



Resolución Ministerial

N° 396 -2023-VIVIENDA

Lima, 06 SEP. 2023

VISTOS:

La Nota N° 052-2023-VIVIENDA/SG/ODGS y el Informe Técnico N° 011-2023-MVCS-SG-ODGS-JLNH de la Oficina de Diálogo y Gestión Social; el Memorándum N° 1579-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 791-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 17 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú consagra como derecho de toda persona a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, la primera Política de Estado del Acuerdo Nacional, Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho, declara que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las políticas de este Ministerio se rigen por principios y valores, entre otros, el de participación;

Que, la precitada Ley N° 30156, en su artículo 6 literal b), prevé como una competencia exclusiva del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, así como la gestión de los recursos del sector;

Que, por su parte, el numeral 8 del artículo 10 de la Ley N° 30156, establece que constituye una función compartida del MVCS, promover espacios de diálogo y de participación ciudadana que permitan la concertación entre los diversos actores de la sociedad, en la vigilancia de la implementación de los programas y proyectos que se desarrollen en el ámbito de su competencia para la prevención y solución de conflictos en forma oportuna;



Que, el literal d) del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establece como una función de la Oficina de Diálogo y Gestión Social desarrollar estrategias y mecanismos de coordinación y articulación con las organizaciones de base y sociedad civil que faciliten las intervenciones del sector;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA, se declara de Interés Sectorial el acompañamiento y monitoreo ciudadano de las intervenciones que, a nivel de obra pública, se promueven o ejecuten desde el MVCS, sus Programas, Organismos Públicos adscritos y Entidades adscritas;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA, dispone que la Oficina de Diálogo y Gestión Social o la que haga sus veces en los Programas, Organismos Públicos adscritos y Entidades adscritas al MVCS; elabore y facilite instrumentos que permitan a los ciudadanos de las zonas de influencia de las obras públicas promovidas o ejecutadas por el MVCS a través de sus Programas, por sus Organismos Públicos adscritos o por sus Entidades adscritas, la conformación de su respectivo Comité de Monitoreo Participativo de Obra y el funcionamiento del mismo;

Que, mediante la Nota N° 052-2023-VIVIENDA/SG/ODGS y el Informe Técnico N° 011-2023-MVCS-SG-ODGS-JLNH, la Oficina de Diálogo y Gestión Social sustenta y propone el proyecto de “Guía para la conformación y funcionamiento de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra en el marco de la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA”, que tiene por objetivo establecer criterios para la conformación y funcionamiento de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra (COMIPO), en las intervenciones a nivel de obra pública que promueve o ejecute el MVCS, sus programas, organismos públicos adscritos y entidades adscritas;

Que, con el Memorándum N° 1579-2023-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 255-2023-VIVIENDA/OGPP-OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual considera viable la aprobación de la propuesta de “Guía para la conformación y funcionamiento de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra en el marco de la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA”;

Que, mediante el Informe N° 791-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a lo sustentado por la Oficina de Diálogo y Gestión Social y a lo opinado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde se expida una Resolución Ministerial para la aprobación de la “Guía para la conformación y funcionamiento de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra en el marco de la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA”;

Que, estando a lo expuesto, corresponde disponer la aprobación de la “Guía para la conformación y funcionamiento de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra en el marco de la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA”, que tiene por finalidad brindar criterios que orienten a la ciudadanía de las zonas de influencia de las intervenciones a nivel de obra pública promovidas o ejecutadas por el MVCS a través de sus programas, organismos públicos adscritos o entidades adscritas, para la conformación y funcionamiento del COMIPO;





Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la "Guía para la conformación y funcionamiento de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra en el marco de la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Difusión

Disponer que la Oficina de Diálogo y Gestión Social o la que haga sus veces en los programas, organismos públicos adscritos y entidades adscritas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, implementen una estrategia de comunicación y difusión de la "Guía para la conformación y funcionamiento de los Comités de Monitoreo Participativo de Obra en el marco de la Resolución Ministerial N° 137-2023-VIVIENDA", aprobada por la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

